

Centro de Excelencia Médica en Altura  
Jefatura de Enseñanza e Investigación  
Otorgamiento de Privilegios: **Especialidades Clínicas**

Nombre del Médico:

Especialidad:

A continuación se enlistan los privilegios otorgados a cada especialidad clínica:

- Brindar consulta de manera oportuna, con la calidad y técnicas apropiadas en la atención de pacientes de los diferentes perfiles en la organización, así como servicios de Urgencias en coordinación con el área médica.
- Notificar con 24 horas de anticipación en caso de no presentarse a otorgar consulta.
- Acudir a reuniones convocadas por el comité de CEMA en casos especiales.
- Utilizar los materiales y equipos del CEMA de manera eficiente y cuidadosa.
- Aplicar y cumplir con los procedimientos establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas y por la Ley General de Salud.
- Prestar apoyo al servicio de evaluaciones médicas, cuando sean convocados y con previa coordinación con el médico que apoyará en evaluaciones.
- Llevar registro de las consultas que realiza en Histoclin, así como llenar de manera correcta la historia clínica y notas médicas de sus pacientes en el expediente clínico electrónico, conforme a la NOM-024-SSA3-2012 y la NOM-004-SSA3-2012, al término de la atención médica. Notificar en caso de alguna falla del sistema de gestión hospitalaria Histoclin.
- Mantener al tanto al área de recepción y call center pertenecientes al servicio de Atención a Clientes de la organización en tanto a los cambios de agenda o días de vacaciones para evitar citas e incidencias con el personal y los pacientes.
- Entregar resultados en tiempo y forma de los pacientes, según lo estipulado en tiempo previo al estudio, consulta o check up.
- Realizar adecuadamente el cierre de todas sus consultas en el histoclin.
- Garantizar que las condiciones del equipo médico con el cual brinda atención se encuentre en óptimas condiciones (apoyado por el área de ingeniería biomédica).
- Administrar medicamentos y aplicar tratamientos en las diferentes áreas del hospital.
- Indicar, evaluar y prescribir exámenes de laboratorio, radiografías, tratamiento e indicaciones médicas.
- Solicitar interconsulta de otras especialidades médicas cuando se requiere.
- Realizar solicitud de los servicios que pretende brindar dentro de la organización bajo bitácora con la dirección médica del CEMA.
- Presentar para su ingreso a la organización Currículum vitae, con copia de título, cédula profesional de especialidad, así como certificado del consejo de su especialidad.
- No deberá tener ni dejar pertenencias u objetos personales en los consultorios ni en las áreas comunes del hospital.
- Solicitar insumos necesarios al área de enfermería y/o almacén; garantizando la utilización correcta en el servicio médico.
- Apegarse al reglamento del hospital, con el objetivo de salvaguardar a los pacientes, personal e instalaciones, en caso de incurrir en alguna falta, y causar daños, será responsable de cubrir el 100% de los gastos generados.
- El médico especialista se compromete en todo momento a trabajar bajo la ética profesional y respetar a los pacientes de otros médicos especialistas.

Dr. José María Busto Villarreal  
Director Médico

Dra. Jimena G. Prado Peláez  
Jefa de Enseñanza e Investigación

Confirmando que se me notificaron los privilegios clínicos que me otorgó el Centro de Excelencia Médica en Altura para ejercer mi profesión dentro de sus instalaciones, en caso de requerir algún privilegio adicional, deberé informarlo con antelación de forma escrita.

En caso de incurrir y faltar al presente documento se hará acreedor a las siguientes sanciones, mismas que serán de acuerdo al grado de incumplimiento de la presente normativa, cualquier incidencia no prevista en el presente documento, será resuelto bajo las mismas sanciones y por el comité correspondiente.

- LLAMADA DE ATENCIÓN: Será bajo minuta de acuerdos cuando se incumpla la normativa.
- ACTA ADMINISTRATIVA: Será por escrito bajo minuta de acuerdos cuando se reincida en el incumplimiento de la normativa.
- CARTA CONDICIONANTE: Será por escrito bajo minuta de acuerdos cuando se incurra en una falta grave.
- PROHIBICIÓN DE ATENCIÓN A PACIENTES: Prohibición de atención a pacientes se aplicará cuando el médico especialista incurra muy gravemente o cuando reincida en una falta similar después de haber sido sancionado por una falta grave. Se dejará evidencia por escrito bajo minuta de acuerdos.

Dr. José María Busto Villarreal  
Director Médico

Dra. Jimena G. Prado Peláez  
Jefa de Enseñanza e Investigación

Nombre y Firma del médico

Fecha:

Centro de Excelencia Médica en Altura  
Jefatura de Enseñanza e Investigación  
Otorgamiento de Privilegios: **Especialidades Quirúrgicas**

Nombre del Médico:

Especialidad:

A continuación se enlistan los privilegios otorgados a cada especialidad quirúrgica:

- Brindar consulta de manera oportuna, con la calidad y técnicas apropiadas en la atención de pacientes de los diferentes perfiles de la organización, así como servicios de Urgencias en coordinación con recepción y área médica.
- Acudir a reuniones convocadas por el comité de CEMA en casos especiales.
- Realizar diagnósticos válidos y confiables.
- Utilizar los materiales y equipo de manera eficiente y cuidadosa.
- Aplicar y cumplir con los procedimientos establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas y por la Ley General de Salud.
- Prestar apoyo al servicio de evaluaciones médicas, cuando sean convocados y con previa coordinación con el médico que apoyará en evaluaciones.
- Llenar correctamente la historia clínica y todas notas médicas de sus pacientes en el expediente clínico electrónico, conforme a la NOM-024-SSA3-2012 y la NOM-004-SSA3-2012. Cuando el sistema presente fallas o sea necesario realizar expediente sin tecnologías de la informática; deberá hacer uso de hojas validadas y membretadas por la organización.
- Mantener al tanto al área de recepción y call center de la organización de los cambios de agenda o días de vacaciones para evitar citas e incidencias con el personal y pacientes.
- Entregar resultados en tiempo y forma de los pacientes, según lo estipulado en tiempo previo al estudio, consulta o check up.
- Realizar adecuadamente el cierre de todas sus consultas en el Histoclin.
- Deberán solicitar tiempo quirúrgico en tiempo y forma al responsable de programar los eventos quirúrgicos y hospitalización (o médico de guardia); previo al ingreso de su paciente a la organización.
- Proporcionar el diagnóstico del paciente y tipo de cirugía que va a realizar, datos del paciente (nombre completo y fecha de nacimiento), equipo quirúrgico que lo acompaña, insumos y equipos requeridos así como los datos del proveedor en caso que aplique.
- Iniciar de manera puntual el evento quirúrgico programado.
- En casos extraordinarios, cuentan con una tolerancia máxima de 30 minutos para iniciar su procedimiento programado notificando al médico de turno.
- Comunicar a la organización la cancelación de eventos que previamente hayan programado en caso de no realizarse.
- Realizar curaciones e intervenciones de cirugía menor y mayor en el quirófano.
- Administrar y prescribir medicamentos, así como tratamientos de acuerdo a su especialidad.
- Indicar, evaluar y prescribir exámenes de laboratorio, radiografías, tratamiento e indicaciones médicas.
- Solicitar interconsulta de otras especialidades médicas cuando se requiere.
- Realizar solicitud de los servicios que pretende brindar dentro de la organización bajo minuta con la dirección médica del CEMA.
- Presentar para su ingreso a la organización Curriculum vitae, con copia de título, cédula de especialidad y certificado del consejo de su especialidad.
- Solicitar insumos necesarios al área de enfermería y/o almacén; garantizando la realización correcta en el servicio médico y quirúrgico.
- Mantener las líneas de comunicación abiertas con la organización mientras su paciente se encuentre dentro del hospital.

- Revisar estado de cuenta del paciente y validar insumos de la misma para realizar el cobro correspondiente por la Administración, teniendo no más de 30 minutos para hacerlo.
- Seguir los procedimientos que indica la aseguradora correspondiente en caso de aceptar ajustarse a tabulador de aseguradoras.
- Firmar y corroborar el llenado correcto y completo de los consentimientos informados.
- En caso de ingresar alumnos con fines de enseñanza; deberá solicitar autorización e informar a la jefatura de enseñanza, no podrán ingresar más de 2 alumnos por evento quirúrgico. En casos extraordinarios; deberá solicitar autorización a la dirección médica.
- Recibirá alimentos de cortesía para el equipo quirúrgico; al término de cada cirugía. Estos alimentos se otorgarán en la sala de médicos del área de quirófanos.
- Los procedimientos quirúrgicos que puede realizar dentro de la organización son aquellos que corresponden a sus competencias profesionales, en caso de programar algún otro procedimiento que no corresponda a su especialidad, subespecialidad o curso de alta especialidad; la organización se reserva el derecho de negar el espacio quirúrgico y podrá diferir la cirugía.
- Priorizar los insumos y equipos de la organización en los procedimientos y/o eventos quirúrgicos.
- En caso de requerir un proveedor externo este deberá acreditarse ante la administración y acordar de manera conjunta con la Dirección Médica las condiciones del procedimiento y/o evento quirúrgico.
- Apegarse al reglamento del hospital, con el objetivo de salvaguardar a los pacientes, personal e instalaciones, en caso de incurrir en alguna falta, y causar daños, será responsable de cubrir el 100% de los gastos generados.
- El médico especialista se compromete en todo momento a trabajar bajo la ética profesional y respetar a los pacientes de otros médicos especialistas.

Dr. José María Busto Villarreal  
Director Médico

Dra. Jimena G. Prado Peláez  
Jefa de Enseñanza e Investigación

Confirmando que se me notificaron los privilegios clínicos que me otorgó el Centro de Excelencia Médica en Altura para ejercer mi profesión dentro de sus instalaciones, en caso de requerir algún privilegio adicional, deberé informarlo con antelación de forma escrita.

En caso de incurrir y faltar al presente documento se hará acreedor a las siguientes sanciones, mismas que serán de acuerdo al grado de incumplimiento de la presente normativa, cualquier incidencia no prevista en el presente documento, será resuelto bajo las mismas sanciones y por el comité correspondiente.

- **LLAMADA DE ATENCIÓN:** Será bajo minuta de acuerdos cuando se incumpla la normativa.
- **ACTA ADMINISTRATIVA:** Será por escrito bajo minuta de acuerdos cuando se reincida en el incumplimiento de la normativa.
- **CARTA CONDICIONANTE:** Será por escrito bajo minuta de acuerdos cuando se incurra en una falta grave.
- **PROHIBICIÓN DE ATENCIÓN A PACIENTES:** Prohibición de atención a pacientes se aplicará cuando el médico especialista incurra muy gravemente o cuando reincida en una falta similar después de haber sido sancionado por una falta grave. Se dejará evidencia por escrito bajo minuta de acuerdos.

Nombre y Firma del médico:

Fecha: